

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MIRAFLORES
AV. UNICOM NRO 316 - MIRAFLORES - AREQUIPA
20163611512



REQUERIMIENTO N° 00001194

Fecha de emision: 12/05/2025
Fecha de aprobacion: 12/05/2025

UNIDAD ORGANICA: GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

#	ESP.	BIEN O SERVICIO	UND MED.	CANT.	UNITARIO	TOTAL
---	------	-----------------	----------	-------	----------	-------

META:

09.01.9 DESARROLLOS DE ACTIVIDADES INTEGRALES PARA TRABAJADORES DE LIMPIEZA PUBLICA, DE AREAS VERDES Y RECICLADORAS DE LA MUNICIPALIDAD						
1	SERVICIO	de una persona natural como operario en trabajos de construcción en general para el MANTENIMIENTO DEL PARQUE P.J. VILLA ESPERANZA DEL DISTRITO DE MIRAFLORES	SERV	1.000	0.000	0.000

TOTAL REQ. 0.00

ACTIVIDAD:
09.01.9 DESARROLLOS DE ACTIVIDADES INTEGRALES PARA TRABAJO

JUSTIFICACION:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ING. KEYLA SAFIRA CARDENAS VIDAL
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
SOLICITANTE
CARDENAS VIDAL KEYLA SAFIRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
CPC. ROSARIO VANESSA LOAYZA PAREDES
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LOAYZA PAREDES ROSARIO VANESSA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ADMINISTRACION Y FINANZAS
RECIBIDO
19 MAY 2025
Hora: 15:39 Folio: 10
VºBº



TERMINOS DE REFERENCIA

DATOS GENERALES

1) ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA

GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

2) ACTIVIDAD DEL POI/ ACCION ESTRATEGICA PEI

C0030 – ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS

3) DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación de una persona natural como operario en trabajos de construcción en general para para la ejecución de la "Ficha de Mantenimiento del parque P.J. Villa Esperanza del distrito de Miraflores – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa", aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°083-2025-GM/MDM.

4) FINALIDAD PUBLICA

El presente servicio tiene como finalidad pública contar con un operario en trabajos de construcción que realice el mantenimiento en labores de soldadura, pintura y albañilería para los trabajos del parque P.J. Villa Esperanza, logrando obtener espacios confortables y seguros para los usuarios de la población mirafloresina.

5) OBJETIVO DE LA CONTRATACION

El presente requerimiento tiene por objetivo realizar la contratación de una persona natural como operario en trabajos de construcción, para el desarrollo de los trabajos del mantenimiento, el cual ayudara a obtener espacios confortables para brindar a la población mirafloresina.

6) DESCRIPCION DEL SERVICIO A REALIZAR:

Las actividades como operador son:

- Operador de máquina de soldar
- Operador de maquina compresora de máquina de pintura en estructuras metálicas y concreto
- Lijado muros de concreto
- Lijado en estructuras metálicas
- Pintado en concreto
- Pintado en estructuras metálicas
- Trabajos en albañilería

Todo ello para la ejecución de la ficha técnica de MANTENIMIENTO DEL PARQUE P.J. VILLA ESPERANZA DEL DISTRITO DE MIRAFLORES.

7) ENTREGABLES:

No corresponde

8) GARANTIA DEL SERVICIO.

No corresponde

9) PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde

10) SISTEMA DE CONTRATACION:

Suma Alzada

Alcaldesa Municipal de Miraflores

2025



11) REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR

- Persona Natural y/o Jurídica.
- Contar con RNP activo.
- Contar con RUC activo
- PERFIL:
Experiencia en el sector público o privado de 06 seis meses.
Con experiencia en el sector en obras de construcción y/o estructuras metálicas y/o trabajos en albañilería y/o trabajos en pintado en general.

12) LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

- El lugar de prestación del servicio será en el Parque Villa Esperanza – Parque 2, ubicado en colindancia de las calles Pasaje Belen, Pasaje Jerusalén y Pasaje ángeles del Distrito de Miraflores, en coordinación con la gerencia de Gestión Ambiental.
- Plazo: El servicio tendrá una duración de 60 (sesenta) días calendarios, computados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio o contrato.

13) CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el responsable técnico y el área usuaria- Gerencia gestión ambiental, previa presentación de solicitud de las actividades realizadas por parte del prestador del servicio.

14) FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago de la contraprestación ejecutada por el prestador del servicio, se realizará en dos partes previas solicitud de pago y con el informe de conformidad del área usuaria:

- 1er pago: a los 30 primeros días calendario del inicio del servicio.
- 2do pago: a los 60 primeros días calendario del inicio del servicio.

15) GARANTIAS:

No aplica, según artículo N° 139 del reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas.
De corresponder, solo aplicaría a montos mayores a 50 UITs.

16) RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado de una manera óptima y objetiva.

17) GESTIÓN DE RIESGOS.

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y/o Orden de Compra o Servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

18) PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final. En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto del entregable correspondiente

0.5 x Plazo del entregable

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor. Conforme lo dispuesto en el artículo 229.2 del reglamento de la Ley N° 32069.



19) OTRO TIPO DE PENALIDADES

No se aplica.

20) RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- Acumulación del monto máximo de penalidad por mora.

Conforme a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de la Ley N°32069.

21) SANCIONES

En caso de incumplimiento por parte del proveedor, se podrán aplicar sanciones económicas conforme a lo estipulado en el contrato u Orden de Compra o Servicio, o en su defecto, rescisión del mismo.

22) OBLIGACION ANTICORRUPCION

EL PROVEEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica, a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

A la suscripción de este contrato u orden de compra o servicio, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato u orden de servicio o de compra, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato u orden de servicio o compra con la Municipalidad Distrital de Miraflores.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores


MIRAFLORES



o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la Municipalidad Distrital de Miraflores el derecho de resolver total o parcialmente el contrato u Orden de compra o de servicio. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

23) APLICACIÓN SUPLETORIA

No aplica

24) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

25) SOLUCIÓN DE CONTROVERCIAS

Las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°32069.

26) CONFLICTO DE INTERESES (LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato u Orden de Compra o Servicio, la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ING. KEYLA SANTI CARDENAS VIDAL
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL


Municipalidad Distrital de Miraflores
Gerencia de Gestión Ambiental